PODER LEGISLATIVO FORMOSA
BLOQUE DE DIPUTADOS PROVINCIALES
JUNTOS POR EL CAMBIO

FORMOSA, 27 de mayo de 2026.-
Nota Nro: 029/2026.-

PODER LEGISLATIVO FORMOSA
HORA 19:00 — 27 MAY 2026 — FOJAS UTILES 62
EXPTE.: -059-
MESA DE ENTRADAS-SALIDAS

Señor
PRESIDENTE NATO LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr EBER WILSON SOLIS
Su Despacho-

Me dirijo al señor Presidente Nato, en Mi carácter de Diputada Provincial del Bloque de la Unión Cívica Radical, con el objeto de elevar la formulación de la denuncia a los efectos de promover Juicio Político a la señora Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas Dra MYRIAN ESTHER RADRIZANI, a sus efectos.

Sin otro particular, saludo a usted Atte.-

AGOSTINA VILLAGGI
DIPUTADA PROVINCIAL

Scanned with CamScanner

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

PROYECTO DE RESOLUCION

LA LEGISLATURA PROVINCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promover Juicio Político contra la Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZZANI, Presidenta del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, conforme lo previsto en los artículos 193 y 194 de la Constitución Provincial, por configurarse las causales constitucionales de Mal Desempeño en el Ejercicio de sus Funciones y Presunto Delito Doloso.

Artículo 2°: De forma.

MIGUEL A. MONTOYA
DIPUTADO PROVINCIAL

AGOSTINA VILLAGGI
DIPUTADA PROVINCIAL

FUNDAMENTOS

I.- LA SOLICITUD DEL JUICIO POLÍTICO

El presente trámite se inicia con la solicitud de juicio político promovida por los señores Diputados Provinciales que suscriben, AGOSTINA VILLAGGI, DNI N° 31.406.769 y MIGUEL ALFREDO MONTOYA, DNI N° 25.466.022, en nuestro carácter de Diputados

Scanned with CamScanner

Provinciales integrantes del Bloque Unión Cívica Radical, constituyendo domicilio legal a todos los efectos en esta Honorable Legislatura, venimos por el presente a promover pedido de JUICIO POLÍTICO contra la Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZZANI, Presidenta del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, conforme lo previsto en los artículos 193 y 194 de la Constitución Provincial, por configurarse las causales constitucionales de MAL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES y PRESUNTO DELITO DOLOSO.

II. OBJETO

Que venimos a solicitar la inmediata apertura del procedimiento constitucional de juicio político contra la Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZZANI, actual Presidenta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, a fin de que esta Honorable Cámara investigue y determine su eventual responsabilidad política e institucional derivada de hechos de extrema gravedad vinculados a:

- utilización de documentación presuntamente falsa;

- posibles maniobras de estafa procesal;

- desobediencia de mandas judiciales;

- litigios judiciales incompatibles con la dignidad del cargo;

- y afectación directa de la confianza pública en el máximo organismo provincial de control.

II. COMPETENCIA CONSTITUCIONAL

El artículo 193 de la Constitución de la Provincia de Formosa establece expresamente:

Scanned with CamScanner

"Están sujetos a juicio político (...) el presidente y vocales del Tribunal de Cuentas (...) por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones o por presunto delito doloso (...)".

Asimismo, el artículo 194 de la Constitución Provincial dispone que presentada la petición:

"pasará a estudio de una comisión especial que formulará despacho (...) sobre su procedencia o rechazo".

III. ANTECEDENTES DEL PEDIDO DE JUICIO POLÍTICO DEL AÑO 2022

En el año 2022 los aquí firmantes promovimos un pedido de juicio político contra la Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZZANI, fundado en graves irregularidades institucionales derivadas de un extenso litigio judicial relativo a un inmueble cuya restitución fue ordenada judicialmente.

Dicho pedido fue rechazado por la mayoría oficialista sin impulsarse una investigación seria, exhaustiva e imparcial sobre los hechos denunciados.

Sin embargo, con posterioridad a aquel rechazo legislativo han surgido nuevos elementos probatorios y actuaciones judiciales que agravan objetivamente la situación institucional de la denunciada y tornan indispensable una nueva intervención de esta Legislatura.

IV. HECHOS

1. PROCESO JUDICIAL DE REIVINDICACIÓN

La Señora Olga Duarte de Garay Fernández promovió acción judicial de reivindicación contra la Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZZANI respecto

Scanned with CamScanner

de un inmueble cuya ocupación y posesión fueron objeto de litigio judicial durante más de una década.

Las actuaciones tramitaron ante el Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Provincia de Formosa, dictándose sentencia firme confirmada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, ordenándose la restitución del inmueble a su legítima propietaria.

2. INCUMPLIMIENTO DE MANDAS JUDICIALES

Durante la tramitación del proceso se dictó medida cautelar de no innovar que prohibía expresamente la realización de obras o modificaciones sobre el inmueble litigioso.

No obstante ello, la Dra. RADRIZZANI habría desobedecido la manda judicial, avanzando sobre el inmueble pese a la prohibición expresa emanada de autoridad judicial competente.

3. UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESUNTAMENTE FALSA

Conforme surge de las actuaciones judiciales incorporadas como prueba documental, la Dra. RADRIZZANI promovió posteriormente acciones judiciales alegando derechos sobre el inmueble en litigio mediante documentación cuya autenticidad fue judicialmente cuestionada.

Particular gravedad reviste la existencia de pericias documentológicas y caligráficas orientadas a determinar la autenticidad o falsedad de firmas insertas en documentación privada acompañada al proceso judicial.

Scanned with CamScanner

4. INVESTIGACIÓN PENAL POR PRESUNTA ESTAFA PROCESAL

Con posterioridad al rechazo legislativo del pedido de juicio político promovido en el año 2022, se incorporaron nuevos elementos de extrema gravedad institucional vinculados a actuaciones penales seguidas en la causa:

"Radrizzani Myriam Esther y Jacqueline de los Ángeles Zorrilla s/ Estafa Procesal Mediante la Utilización de Documento Privado Falso Equiparado a Instrumento Público", tramitada ante el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa.

De dichas actuaciones surgen referencias expresas a:

- requerimientos fiscales;

- declaraciones indagatorias;

- utilización de documentación presuntamente falsa;

- y maniobras destinadas presuntamente a obstruir la ejecución de un lanzamiento judicial dispuesto en el marco del expediente de reivindicación.

Asimismo, en la declaración indagatoria incorporada al expediente se hace referencia a la presentación copia certificada de contrato de locación presuntamente "fabricado deliberadamente" con el objeto de suspender el desalojo ordenado judicialmente.

5. GRAVEDAD INSTITUCIONAL Y AFECTACIÓN DE LA CONFIANZA PÚBLICA

Scanned with CamScanner

El Tribunal de Cuentas constituye uno de los pilares fundamentales del sistema republicano provincial, encargado de velar por:

- la legalidad;

- transparencia;

- control;

- responsabilidad;

- y correcta administración de los recursos públicos.

Resulta incompatible con tales principios que quien preside dicho organismo permanezca sometida a:

- graves cuestionamientos judiciales;

- investigaciones vinculadas a documentación presuntamente falsa;

- actuaciones penales por presunta estafa procesal;

- conflictos judiciales prolongados;

- y acusaciones públicas de extrema gravedad institucional.

V. CAUSAL DE MAL DESEMPEÑO

El concepto constitucional de "mal desempeño" no exige necesariamente la existencia de condena penal firme, bastando conductas incompatibles con la dignidad, responsabilidad y confianza inherentes al cargo público ejercido.

Scanned with CamScanner

La conducta atribuida a la Dra. RADRIZZANI desacredita institucionalmente al Tribunal de Cuentas, afecta la confianza pública y resulta incompatible con los estándares mínimos de ética pública exigibles a quien ejerce funciones de control estatal.

VI. PRESUNTO DELITO DOLOSO

El artículo 193 de la Constitución Provincial habilita expresamente el juicio político frente a la existencia de "presunto delito doloso".

En el presente caso existen:

- actuaciones penales concretas;

- requerimientos fiscales;

- declaraciones indagatorias;

- pericias documentológicas;

- cuestionamientos sobre autenticidad instrumental;

- denuncias de utilización de documentación presuntamente falsa;

- y actuaciones vinculadas a presunta estafa procesal.

VII. PRUEBA

1. Copia de las actuaciones judiciales:

- "Duarte viuda de Garay Fernández, Olga c/ Radrizzani, Myriam Esther s/ Juicio Ordinario de Reivindicación – Expte. 612/11".

- "Radrizzani Myriam c/ Vda. de Garay Fernández Duarte Olga s/ Juicio Ordinario – Expte. 1072/2014".

Scanned with CamScanner

2. Copia de las actuaciones del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

3. Pericias documentológicas y caligráficas incorporadas a las actuaciones judiciales.

4. Copia íntegra del expediente:

"Radrizzani Myriam Esther y Jacqueline de los Ángeles Zorrilla s/ Estafa Procesal Mediante la Utilización de Documento Privado Falso Equiparado a Instrumento Público", en trámite ante el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial de Formosa.

5. Copia de:

- requerimientos fiscales;

- declaraciones indagatorias;

- resoluciones judiciales;

- y demás actuaciones penales vinculadas.

VIII. PETITORIO

Por todo lo expuesto solicitamos:

1. Se tenga por promovido pedido de JUICIO POLÍTICO contra la Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZZANI, Presidenta del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa.

Scanned with CamScanner

2. Se constituya la Comisión Especial prevista en el artículo 194 de la Constitución Provincial.

3. Se ordene la producción de las medidas de prueba solicitadas.

4. Se requieran las actuaciones judiciales y penales pertinentes.

5. Oportunamente, esta Honorable Cámara declare haber lugar a la formación de causa por las causales de:

- mal desempeño;

- y presunto delito doloso.

6. Finalmente, se disponga la remoción de la denunciada de su cargo conforme el procedimiento constitucional vigente.

Proveer de conformidad, SERÁ JUSTICIA.

MIGUEL A. MONTOYA
DIPUTADO PROVINCIAL

AGOSTINA VILLAGGI
DIPUTADA PROVINCIAL

Scanned with CamScanner